

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Primero (1o) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO N° 2.013-00142
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800 - 8
Ejecutado: CARMEN NUBIA YEPES LUIS

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por los doctores WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO y LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA en su condición de Profesional Universitario de la Gerencia de Normalización y Cobro de la Regional Bogotá y apoderada judicial de la entidad ejecutante respectivamente, en memorial visible a folios 61-62 del cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

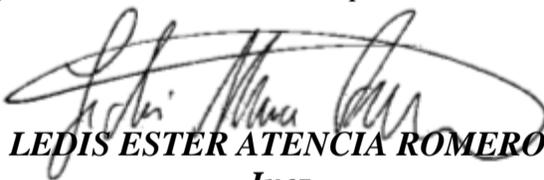
PRIMERO. - DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **CARMEN NUBIA YEPES LUIS**, como consecuencia del pago total de la obligación 725031410054305 contenidas en los pagarés N° **031416100002529**.

SEGUNDO. - Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose del s título que sirvió de base de la ejecución (pagaré N° **031416100002529**.) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Ofíciase.

CUARTO. - Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO: - En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 48**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **02/septiembre/2022**.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96be55b52c1a56611b948d694d355e34c09e146e20c59e76fd39f18e537450f5**

Documento generado en 01/09/2022 04:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>